



ESPAÑA

19 ES	11 21	NUMERO 226.204	10 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION 4-2-77	

MODELO DE UTILIDAD

226.204

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL A47B
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN "UN TIRADOR PERFECCIONADO PARA MUEBLES"
--

71 SOLICITANTE (S) D. ROBERTO BENEYTO VERDU
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE C/ Peñón de Gibraltar nº 41 IBI (Alicante).
--

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, se refiere a un
tirador perfeccionado para muebles, el cual se presenta --
notablemente mejorado, en su concepción y realización, res-
pecto a otros de análoga finalidad existentes en el merca-
5 do, constituyendo un tirador del tipo de los que presentan
un cajetín incrustable en un cajeadado del mueble, al que se
fija el embellecedor sobrepuesto al cajetín mediante espig-
gas roscadas.

10 El tirador perfeccionado para muebles,
objeto de la presente invención, está constituido por un -
cajetín que forma parte del tirador, presentando dicho ca-
jetín uno de sus lados mayores notablemente arqueado y sus
lados menores se encuentran dispuestos junto a dos pasos -
tubulares sobresalientes perpendicularmente del cajetín y
15 paralelos entre sí. Este cajetín que se incrusta en un ca-
jeado del mueble dispone de un faldón que se solapa sobre -
el citado cajeadado.

20 El embellecedor presenta una zona pla-
na coincidente con el faldón del cajetín, mencionado ante-
riormente, al que complementa. Este embellecedor dispone -
de un encaje coincidente con el borde arqueado del cajetín,
mientras que los pivotes orificados, solidarios del embelle-
cedor, son pasantes por los pasos tubulares salientes de su
cuerpo, estando dichos pasos tubulares facultados para re-
25 cibir espigas roscadas que atraviesan la parte del mueble -
al que se aplica el tirador. En esta disposición, el hueco
del cajetín que cubre el embellecedor, constituye el aloja-
miento para la punta de los dedos del usuario para tirar --
del dispositivo y accionar la parte móvil del mueble a que
30 se aplica.

1 pasar los pivotes orificados por los pasos tubulares.

Figura 6^a.- Muestra la planta del tirador en su fase de montaje, observándose los mismos elementos que en las figuras mencionadas anteriormente.

5 Figura 7^a.- Muestra la sección de la figura 6^a, apareciendo claramente el hueco interno donde se alojan los dedos para su uso, así como todos los elementos ya mencionados en las figuras anteriores.

10 A la vista de las figuras representadas puede observarse el cajetín 1 incrustable en un cajeadado del mueble, al que se fija el embellecedor 6 sobrepuesto al cajetín 1 mediante espigas roscadas que atraviesan la parte del mueble al que se aplica el tirador. Este cajetín 1 presenta en uno de sus lados mayores un arqueamiento 3, y junto a sus lados menores se encuentran dispuestos los pasos tubulares 4 y 5 sobresalientes perpendicularmente del cajetín 1 y paralelos entre sí.

15 También observamos en las figuras el embellecedor 6 que presenta una zona plana 7 coincidente con el faldón 2 del cajetín 1 al que complementa. Este embellecedor 6 presenta un encaje 8 coincidente con el borde arqueado del cajetín 1, mientras que los pivotes orificados 9, pertenecientes igualmente al embellecedor 6, son pasantes por los pasos tubulares 4 y 5 respectivamente, y están facultados para recibir espigas roscadas que atraviesan la parte del mueble al que se aplica el tirador. En esta disposición, el hueco 10 del cajetín 1 que cubre el embellecedor 6, constituye el alojamiento para la punta de los dedos del usuario y se constituye en el asidero por medio del cual se puede tirar de la parte móvil del mueble, siendo

20

25

30

1 precisamente los pivotes orificados 9 del embellecedor 6
los que reciben las espigas roscadas que atraviesan dicha
parte del mueble.

5 El embellecedor 6, tal como se muestra
en la figura, presenta una configuración rectilínea, con -
sus extremos bifurcados para coincidir con la línea del ca-
jetín 1 en su parte opuesta a la parte arqueada 3, de tal -
manera que el embellecedor 6 cubre totalmente la parte ar-
queada permitiendo el acoplamiento de la punta de los de--
10 dos.

No se considera necesario hacer más ex-
15 tensa esta descripción para que cualquier persona perita --
en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea
patentar, así como las ventajas que de su realización indus-
trial han de derivarse.

20 Por todo ello, y para evitar posibles
imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explo-
tación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las -
consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se
concretan en las páginas siguientes:

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

5

10

15

20

25

30

1ª.- "UN TIRADOR PERFECCIONADO PARA MUEBLES", del tipo de los que presentan un cajetín incrustable en un cajeadado del mueble, al que se fija el embellecedor sobrepuesto al cajetín mediante espigas roscadas, - caracterizado esencialmente por el hecho de que el cajetín que constituye una parte del tirador presenta uno de sus lados notablemente arqueado y junto a sus lados menores, respectivamente un paso tubular saliente de su cuerpo, a través del cual es pasante un pivote orificado solidario del embellecedor, cuyo embellecedor presenta una -- configuración rectilínea, con sus extremos bifurcados para coincidir con la línea del cajetín en su parte opuesta a la parte arqueada, de tal manera que el embellecedor cubre totalmente la parte arqueada permitiendo el acoplamiento de la punta de los dedos y se constituye en el asidero por medio del cual se puede tirar de la parte móvil del mueble, siendo precisamente los pivotes orificados del embellecedor los que reciben las espigas roscadas que atraviesan dicha parte del mueble.

2ª.- Se reivindica por último como -- objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: "UN TIRADOR PERFECCIONADO PARA MUEBLES".

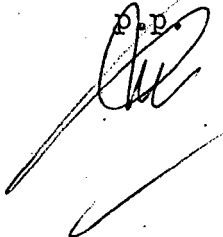
1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de --
nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 4 de Febrero de 1.977

BERNARDO UNGRIA

p.p.


10

15

20

25

30

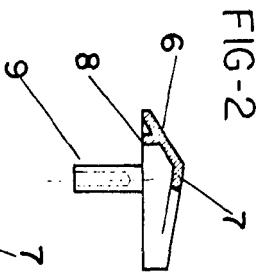


FIG-2

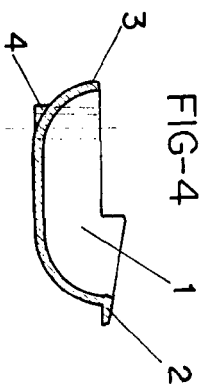


FIG-4

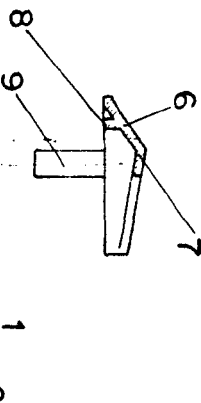


FIG-5

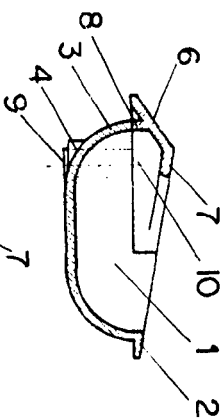


FIG-7

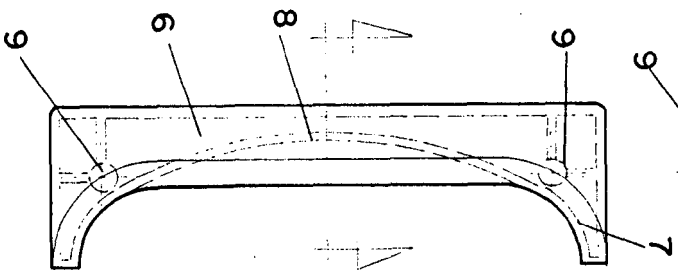


FIG-1

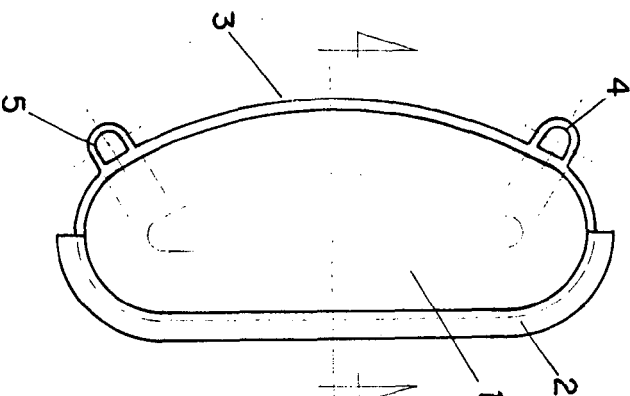


FIG-3

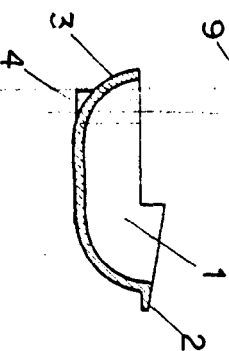
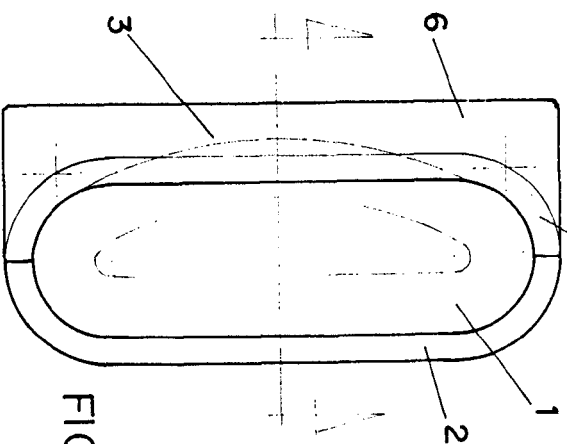


FIG-6



ESCALA VARIABLE
Madrid, 4 de FEBRERO
de 1977
BERNARDO JINGRÍA
p. p.

